



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : JOSE ADOLFO PERDOMO ANDRADE
Demandado : JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA
Radicación : 2023-00217

El anterior despacho comisorio, allegado mediante oficio IPPU No. 523 del 22 de septiembre de 2023 por la Inspección Primera de Policía Urbana de Neiva (H), se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

Debidamente diligenciado Comisorio No 38 Rad 2023 00217

didier Giovanni Gomez Leguizamo <didier.gomez@alcaldianeiva.gov.co>

Vie 22/09/2023 11:22 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

IPPU FEP No 343 Comisorio 38 Rad 2023 00217.pdf; Debidamente diligenciado Comisorio No 38 Rad 2023 00217.pdf;

Buenos días. Envío debidamente diligenciado COMISORIO 38, Rad 2023 00217

Dte: JOSE ADOLFO PERDOMO ANDRADE

Apod: CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA

Ddo: YINA CARIME POLANIA Y JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA

Rad: 2023-00217

COMISORIO No 38

Atentamente

DIDIER GIOVANNY GOMEZ LEGUIZAMO

Auxiliar Administrativo

Inspección Primera de Policía FEP

ALCALDÍA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 14 de agosto de 2023

DESPACHO COMISORIO No. 38

Rad. 410014189003-2023-00217-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA -HUILA

A L S E Ñ O R:

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y/O
INSPECTOR POLICIA URBANA DE NEIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR interpuesto por JOSE ADOLFO PERDOMO ANDRADE C.C. 4923874, Apoderado Judicial CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA en contra de YINA CARIME POLANIA LEIVA C.C. 1.079.174.293 Y JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA C.C. 7.701.070 se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

Neiva, veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

TERCERO-. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de YINA CARIME POLANIA LEIVA identificada con C.C. 1.079.174.293 y JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA identificado con C.C. 7.701.070, que se encuentren en el inmueble ubicado en la carrera 8A No 43 -44 del Municipio de Neiva.

Para dicha diligencia COMISIONESE al Inspector de Policía Urbana de Neiva -Huila, de conformidad con lo normado en el artículo 38 inciso 3° del Código General del proceso.

Nómbrese como secuestre a EDILBERTO FARFÁN GARCÍA, quien se halla en turno dentro de la lista de auxiliares de la justicia

Librese el respectivo despacho anexando el certificado en donde conste las características del bien a secuestrar cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y el lugar donde se encuentra ubicados los mismos.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
F.D.O



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Y para que el señor Alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva, a los 14 días del mes de agosto del 2023.

Gina Paramo
GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:
Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f77cfe05cce7ceb75a1cd318974ff95e53269cbc43888cf16e24277d0e71e54e

Documento generado en 22/08/2023 10:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ALCALDIA DE NEIVA	
CORRESPONDENCIA	
23 AGO 2023	HORA 8:20
RADICADO 29320	
FOLIOS 2 - Justicia	
ALCALDE FUNCIONARIO	Sanora

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

AUTO
Neiva, Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO DE PERSONAS CAUSAS Y COMPETENCIAS URB., mediante despacho comisorio No. 38, De conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día 22 del mes de SEPTIEMBRE a partir de las 7:30 P.M., para trasladarnos al sitio a realizar la diligencia comisionada, con la asistencia de la parte Actora. Designese como secuestre al señor (a) VICTOR JULIO RAMIREZ MARRIQUÉ. Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PACHECO
Inspector Primero de Policía urbana

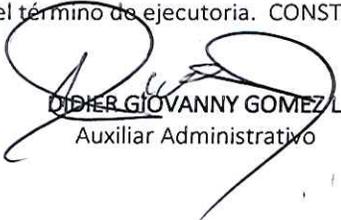
CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 25 de Agosto de 2023.- En la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No. 027 - 2023, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.


DIDIER GIOVANNY GOMEZ L.
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 28 de Agosto de 2023.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 25 de Agosto de 2023, siendo las 6 P.M, venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.


DIDIER GIOVANNY GOMEZ L.
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva,- 31 de Agosto de 2023. - En la fecha me permito dejar constancia que el día 30 de Agosto de 2023. a las 6 P.M venció el término de ejecutoria. CONSTE.


DIDIER GIOVANNY GOMEZ L.
 Auxiliar Administrativo

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES

Neiva, (H), hoy Veintidos (22) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), hora: 7:30 A.M fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES ordenada por el JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES mediante despacho comisorio No. 38 Dentro del proceso propuesto por JOSE ADOLFO PERDOMO ANDRADE, contra YINA CARIME POLANIA LEYVA/RICARDO VASQUEZ, siendo el apoderado de la parte demandante el doctor CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA. Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de Espacio Público, junto con su Auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA, a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, y el señor secuestre VICTOR JULIO RAMIREZ ENRIQUE identificado con la c.c No. 80.373.241 de Bogotá, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en Carrera 8A #43-44 del barrio ciudadela nio, de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: JOSE RICARDO VASQUEZ Quien se identificó con la c.c No. 7.701.070 de _____, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se la parte actora procede a describir y a relacionar los bienes muebles y enseres que serán objeto de la presente medida:

Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por el señor JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA a quien se le informó el objeto de la diligencia y se le solicita al apoderado la relación de los bienes así: un juego de sala color azul petroleo, con cojines estampados en imitación papel tapiz, con dos sillas individuales en madera con forros en imitación papel tapiz, junto con la mesa de centro color madera, una mecedora en madera con acolchado y forrada en paño azul marino, juego de comedor de seis puestos base en madera y vidrio, con seis sillas cuatro de color azul y dos de color gris acolchadas con arme en madera, una fotocopiadora marca RICOH con serial #C84115569 y MP# 2503-C13382895, maquina sin comprobar su funcionamiento. No existiendo oposición que invalide la presente diligencia se declara legalmente embargado y secuestrados los bienes muebles y enseres relacionados y de estos se hacen entrega real y material al secuestre quien manifiesta los recibe tal y como quedaron descritos y procede a dejarlos en deposito gratuito y voluntario al mismo demandado señor JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA, con el consentimiento del abogado de la parte demandante a quien se le hace las advertencias de ley que no puede venderlos, enajenarlos y debe cuidarlos en las mismas condiciones como quedaron en esta acta de diligencia hasta que el juzgado estime lo pertinente. En este estado de la diligencia se le fijan los honorarios provisionales al secuestre en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) los cuales son pagados mediante transacción por NEQUI DAVIPLATA, No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector

CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA
Apuoderado judicial

JOSE RICARDO VASQUEZ P.
Quien nos atendió

VICTOR JULIO RAMIREZ
Secuestre

DIDIER G. GOMEZ
Auxiliar

ingricardovasquezpastrana@gmail.com

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO

Neiva, 22 de Septiembre de 2023
Oficio IPPU – FEP No. 343

Señor (es)

JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 6 - 99
PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad.

Comendidamente me permito REMITIR a usted (es) el comisorio que relaciono así:

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
1	Dte.- JOSE ADOLFO PERDOMO ANDRADE Apod- CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA Rad.-2023-00217-00	YINA CARIME POLANIA JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA	038	4
1			Total	1

Atentamente,



DIDIER GIOVANNY GOMEZ L.

Auxiliar Administrativo
INSPECCION PRIMERA DE POLICIA
FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO